RESOLUCIÓN PR / DL N° 265/21

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 589/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 PARA EL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.694"* **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021".**

Asunción, 28 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución PR/DL N° 589/20 de fecha 04 de diciembre del 2020, de la Presidencia; el Informe de Reevaluación de fecha 21 de abril de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 60-246/286/2021 de fecha 27 abril de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-249/2021 de fecha 27 de abril de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-265/113/2021 de fecha 28 de abril de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*" (Expte DOC N° 60-265/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL N° 589/20 de fecha 04 de diciembre del 2020, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2020 para el "*SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE*", ID N° 381.694.

Que, en la citada resolución, se ha resuelto: "*ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/20 para el "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 381.694 a la firma PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, por un monto máximo de G. 7.196.031.969 (guaraníes siete mil ciento noventa y seis millones treinta y un mil novecientos sesenta y nueve) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto mínimo de G. 3.598.015.985 (guaraníes tres mil quinientos noventa y ocho millones quince mil novecientos ochenta y cinco)...*"

Que, en consecuencia, se ha suscripto el Contrato PR/DL N° 286/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, con la firma PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, en su carácter de Proveedor adjudicado.

Que, por Resolución DNCP N° 13/21 de fecha 04 de enero de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolvió hacer lugar a la protesta promovida por el Consorcio de Emprendimientos del Sur, anulando la adjudicación realizada por Resolución PR/DL N° 589/20 de fecha 04 de diciembre de 2020, y ordenó la correspondiente reevaluación de ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 13/2020 para el "*SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 265/21

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 589/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 PARA EL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.694"* **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021".**

Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.694

Que, en cumplimiento a lo resuelto por la DNCP, a través del Informe de Reevaluación de fecha 21 de abril de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2020 *"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.694.*, manifiesta: *"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN": La Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. El Decreto Reglamentario N° 2992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como más bajo. En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda: (...) 2.* ***ADJUDICAR*** *la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 "SERVICIO DE CONSTRUCCION DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE" - ID N° 381.694****, a la firma* ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ*** *por un Monto Máximo de* ***₲ 7.196.031.969*** *(Guaraníes siete mil ciento noventa y seis millones treinta y un mil novecientos sesenta y nueve) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA), y un Monto Mínimo de G. 3.598.015.985 (Guaraníes tres mil quinientos noventa y ocho millones quince mil novecientos ochenta y cinco)..."*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-246/286/2021 de fecha 27 abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Revaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/249/2021 de fecha 27 de abril de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto."*

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

COPIA PARA DOC.
COPIA PARA DOC.

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 265/21

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 589/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 PARA EL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.694"* **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021".**

Que, por Nota Interna DOC N° 60-265/113/2021 de fecha 28 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 265/21

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 589/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020 PARA EL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.694"* **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021".**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la Resolución PR/DL N° 589/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020 PARA EL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 ID N° 381.694*, de conformidad a lo dispuesto por el Informe de Reevaluación de fecha 21 de abril de 2021, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 2°.- **RATIFICAR** los términos del Contrato PR/DL N° 286/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscripto con el proveedor PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, como resultado de la Resolución PR/DL N° 589/20 de fecha 04 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Fotocopia del documento que obra en la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 265/21

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 589/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 PARA EL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.694"* **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021".**

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC